ORDENANZA Nº 1715

VISTO:

El Expediente 375-Y-2008, mediante el cual el D.E.M. eleva a este Concejo el Expediente 10585-M17-S-2008, iniciado por S. A. Azucarera Justiniano Frías, y Pasquíni, Enrique Guillermo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente 10585-M17-S-2008, los recurrentes tramitan la aprobación de Planos de Unificación y división de la Propiedad identificada con los Padrones Nº 877.834 y 877.835, cuyos titulares, José Frías Silva en nombre y representación de S. A. Azucarera Justiniano Frías, acreditado como tal mediante Poder General Amplio de Administración, otorgado mediante Escritura Nº 437, y Pasquíni, Enrique Guillermo ofrecen en donación la superficie necesaria para la apertura de la calle Salta, y para una calle de servicio de Av. Presidente Perón según Acta de Donación formalizada mediante Escritura Nº 447, que obra a fojas 50 y 51 del Expediente en cuestión;

Que mediante informe del Registro Inmobiliario, se acreditan las titularidades de la Propiedad;

Que las áreas técnicas del D.E.M. no efectúan observaciones en contrario sobre el ofrecimiento;

Que el D.E.M. emitió el Decreto Nº 765 del 24/10/2008, aceptando las donaciones Ad-Referendum del H.C.D. no estableciendo la Ley que este Concejo refrende Decretos, siendo solo la Ordenanza sancionada por este Cuerpo el Instrumento Administrativo idóneo;

Que la Ley Provincial Nº 5529, taxativamente atribuye solo al Concejo Deliberante la facultad de aceptar donaciones, según lo enumerado en el artículo 24, Inciso 12 de la misma;

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: ACEPTASE las donaciones efectuadas por S. A. Azucarera Justiniano Frías y el Sr. Enrique Guillermo Pasquíni, LE 7.265.497, a favor de esta Municipalidad, realizada mediante Escritura Nº 447 del 25/08/2008, pasada ante Escribanía Marco A. Padilla (h) Titular del Registro Nº 21 de la Provincia de Tucumán, de las siguientes superficies para ser liberadas al uso público, identificadas de la siguiente manera:

- 1. Polígono 1: Destinada a ampliación calle Salta con una superficie de 6.842,98mts², perteneciente a los Padrones 877.835/839.
- 2. Polígono 2: Destinada a ampliación calle Salta con una superficie de 6.852,57mts², perteneciente a los Padrones 877.835/839.
- 3. Polígono 3: Destinada a calle de Servicio de Av. Presidente Perón con una superficie de 1.942,88mts² perteneciente a los Padrones 877.834/839.
- 4. Polígono 4: Destinada a calle de Servicio de Av. Presidente Perón con una superficie

de 988,80mts² perteneciente al Padrón 877.834

5. Polígono 6: Destinada a futura Av. intermedia con una superficie de 5.188,37mts² perteneciente a los Padrones 877.835/839.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>: El D.E.M. deberá derogar el Decreto Nº 765 del 24/10/2008, por no ser el acto administrativo legal y necesario para la aceptación de donación de bienes a favor de la Municipalidad de Yerba Buena.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.